

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Poder Judicial**

**PROGRAMA
"Fortalecimiento del Poder Judicial"**

DOCUMENTO DE PROYECTO

**Proyecto 00046956
Apoyo del PNUD al Fortalecimiento del Poder Judicial**

El presente Documento de Proyecto, se enmarca en el Programa "Fortalecimiento del Poder Judicial" y está orientado a colaborar con la eficiencia del trabajo de la Presidencia del Poder Judicial, centrándose principalmente en fortalecer su imagen pública y desarrollar un Plan de comunicación para la sociedad peruana.

Abril 2007

PROYECTO 00046956

"APOYO DEL PNUD AL FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL"

PÁGINA DE FIRMAS

País: Perú

UNDAF resultado(s)/indicador(es): Resultado UNDAF 3.1 Fortalecimiento de las capacidades técnicas, de programación, gestión, evaluación y monitoreo, y rendimiento de cuentas de los organismos estatales nacionales, regionales y locales.

Resultado(s)/Indicador(es) esperados: Apoyo a propuestas orientadas a incrementar la gobernabilidad democrática

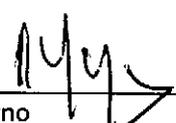
Organismo Nacional de Ejecución: Poder Judicial

Período del CPD (*): 2006-2010 Componente del programa (**): Fortalecimiento de la Gobernabilidad democrática Nombre del Proyecto: Apoyo del PNUD al fortalecimiento del Poder Judicial Identificación del proyecto: Award ID 00046956/Project ID 00056179 Duración del proyecto: 2007-2008 (*): Country Programme Document (**): Gobernabilidad, modernización del Estado, energía y medio ambiente, etcétera.	Recursos asignados US\$ 103,500 PNUD US\$ 100,000 Costo administrativo PNUD US\$ 3,500 Presupuesto total <u>US\$ 103,500</u>
---	---

Aprobado por:

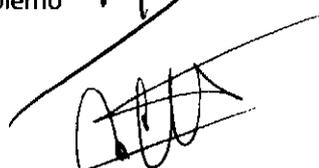
Fecha

Firma


 Gobierno

19 ABR 2007

AGUSTIN HAYA DE LA TORRE
 Director Ejecutivo
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional

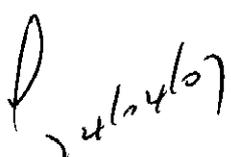

 Organismo Nacional de Ejecución

FRANCISCO TÁVORA
 PODER JUDICIAL
 PRESIDENTE


 PNUD

23 ABR 2007

Jorge L. Chediek
 REPRESENTANTE RESIDENTE



PROYECTO 00046956 "Apoyo del PNUD al Fortalecimiento del Poder Judicial"

SECCION I: CONTEXTO

El presente proyecto, se inscribe en el marco del Convenio suscrito entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y está en concordancia con el correspondiente Documento de Programa "Fortalecimiento del Poder Judicial"

Específicamente, el presente Proyecto está orientado a contribuir al logro del Objetivo y Resultados del Documento de Programa, que precisa:

Objetivo

Lograr el fortalecimiento del Poder Judicial a través de un mayor acceso a la justicia, la mejora de capacidades de sus integrantes y adecuada lucha contra la corrupción, la cual es debidamente visibilizada por los medios de comunicación y la opinión pública.

Resultado Esperado 1

El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicación con la ciudadanía.

SECCIÓN II: ACUERDOS DE GESTIÓN

Roles y las responsabilidades de las partes en el desarrollo de las actividades del Programa.-

El Programa, en concordancia con el Convenio Marco suscrito, tiene por objeto lograr el fortalecimiento del Poder Judicial a través de un mayor acceso a la justicia, la mejora de capacidades de sus integrantes y adecuada lucha contra la corrupción, la cual es debidamente visibilizada por los medios de comunicación y la opinión pública.

Para ello en el documento de programa se establece la descripción de objetivos y resultados previstos en estas áreas de intervención. En este sentido, el Poder Judicial recibirá del PNUD, colaboración y asistencia para contar con recursos humanos especializados, bienes y servicios, así como, de ser el caso, apoyo para la captación y/o movilización de recursos financieros y/o tecnológicos en apoyo al logro de los objetivos y resultados, a través de los proyectos específicos que lo integran. Así también el Programa de las Naciones para el Desarrollo podrá facilitar los acuerdos pertinentes para la participación de las distintas Agencias del Sistema de Naciones Unidas para la cooperación en las áreas sectoriales respectivas.

El primer proyecto que se desarrollará en el marco del presente Programa lo constituye el proyecto "Apoyo del PNUD al Fortalecimiento del Poder Judicial" con el cual se el Poder Judicial buscará mejorar la imagen de la institución ante los medios de comunicación y la opinión pública, mediante la visibilización y transparencia de sus acciones, dando a conocer los cambios que se vienen realizando en el marco de la reforma judicial. Asimismo crear las fortalezas necesarias para las Salas Supremas y Presidencia del Poder judicial a través del asesoramiento de profesionales y técnicos de alta calificación y competencia.

En este contexto, el presente proyecto cuenta con un financiamiento aportado por el PNUD de USD 100 mil y está conformado por los siguientes componentes:



- a) Diseño de un proceso de formación de capacidades
- b) Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección
- c) Diseño de un Plan Comunicacional

Seguimiento y evaluación.-

Los proyectos que conforman el programa se sujetarán a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. Este hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios de auditoría entre enero y abril (en el primer cuatrimestre del año), de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. También se asegurará que dicha auditoría se realice de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

Funcionarios del PNUD visitarán el proyecto, cuando menos una vez al año, para verificar que los productos se alcancen de acuerdo con lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.

El programa podrá ser objeto de una evaluación externa (o tripartita¹ a criterio de la APCI) durante su ejecución y/o ex post a su término. Las fechas de esa evaluación se decidirán después que las partes firmantes del Documento de Programa y/o Proyectos celebren consultas.

En el contexto del programa, de los proyectos que lo integran y bajo la responsabilidad del Director Nacional:

- a) Al término de su contrato, cada consultor será responsable de elaborar un informe, en el cual señalará los principales resultados y las actividades que llevó a cabo durante su vigencia, en función de los términos señalados en el respectivo contrato.
- b) La presentación de estos informes, es requisito indispensable para efectuar el último pago de honorarios. Su remisión al PNUD, será acompañada por una carta del Director Nacional, en el cual éste señalará su conformidad con su contenido.
- c) Al término de cada año, el Director Nacional elaborará un informe de avance en el cual se reseñaran los logros más relevantes alcanzados en el último año por el programa y por los proyectos que lo integran.
- d) Al término del Programa y de cada proyecto que lo conforma, el Director Nacional elaborará un Informe Final sobre las actividades y cumplimiento del objetivo y resultados correspondientes.

Contexto Legal.-

Las acciones que desarrolle el Organismo Nacional de Ejecución en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del Convenio y Documento de Programa, y se rigen por la modalidad de ejecución nacional, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 (Resolución 44/211) y adoptada por los países miembros de las Naciones Unidas, a través de la Junta Ejecutiva del PNUD. Dicha modalidad se encuentra reflejada en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica.

De lo antedicho se desprende que el Organismo Nacional de Ejecución actúa, en este caso, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas suscrita por el Perú en el año 1945; el Acuerdo de

¹En la que participan los organismos firmantes del documento de proyecto.

Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno del Perú y la Junta de Asistencia Técnica en el año 1961 y la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas adoptada en septiembre del 1946, con exclusión de otra legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Convenio.

SECCION III - MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

El presente Proyecto, se orienta a que el Poder Judicial, incremente su capacidad de consolidar un modelo de desarrollo, acorde con los cambios económicos, tecnológicos, sociales y políticos que enfrenta el país y que permita elevar el nivel de vida de su población en general reduciendo los desequilibrios regionales mediante la generación de capacidades productivas, puestos de trabajo, la elevación de capacidades del capital social regional, la profundización de los mecanismos de participación ciudadana, la institucionalización alianzas estratégicas con el empresariado y la transparencia en el manejo de los asuntos públicos regionales.

El PNUD apoyará la ejecución de este Programa, brindando la asistencia técnica y operativa que se requiera.

El Marco de Resultados y Recursos necesarios se muestra en el Cuadro N° 1 de la página siguiente y a continuación, el Plan de Trabajo-Presupuesto se muestra en el Cuadro N° 2.



Cuadro Nº 1

MARCO DE RESULTADOS

Resultado Esperado: Apoyo a propuestas orientadas a incrementar la gobernabilidad democrática.
Indicador de Resultados: Identificación de nuevas formas de apoyar la gobernabilidad a partir de nuevos enfoques y la implementación de por lo menos una de ellas.
Línea de Servicio MYFF que se Aplica: Justicia y Derechos Humanos
Estrategia de Asociación:
Código y título del Proyecto: 00046956 "Apoyo del PNUD al fortalecimiento del Poder Judicial"

Objetivo Inmediato: Coadyuvar al fortalecimiento institucional del Poder Judicial mejorando la prestación de sus servicios a la ciudadanía mediante el incremento de las capacidades de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo, incrementando los niveles de acceso a la justicia por parte de la población menos favorecida, luchando contra la corrupción y difundiendo mejor los avances de este proceso de Reforma ante la opinión pública

Indicadores de Éxito: Contar con un Plan Comunicacional cuya implementación tenga como resultado la elevación de la imagen del Poder Judicial medido a través de encuestas de opinión pública.

Resultado Esperado	Metas Anuales	Acciones	Resúmenes
El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicacional con la ciudadanía.	Elevación en las encuestas de opinión pública del nivel de aceptación ciudadana sobre el desempeño general del Poder Judicial	1.1 Diseño de un programa de formación de capacidades	- Servicio de Consultoría
		1.2 Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección	- Servicios de Consultoría
		1.3 Diseño de un Plan Comunicacional	- Servicios de Consultoría - Talleres de Difusión - Materiales de capacitación a los jueces. - Viajes y viáticos

Cuadro Nº 2

PLAN DE TRABAJO – PRESUPUESTO

Número y nombre del proyecto: 00046956 "Apoyo del PNUD al Fortalecimiento del Poder Judicial"

Resultado Esperado	Actividades	Período				Código de Implementación	Monto (en USD)	Descripción	Monto
		Trím 1	Trím 2	Trím 3	Trím 4				
Resultado Esperado 1 El Poder Judicial con la base técnica necesaria para poner en marcha un Programa de Fortalecimiento de capacidades e implementar un Plan Comunicacional con la ciudadanía.	1.1 Diseño de un proceso de formación de capacidades		x			Poder Judicial	71300	Consultoría para el diseño de un Plan de Evaluación y Capacitación	25,000
	1.2 Implementación de un Fondo de Apoyo a la Alta Dirección		x			Poder Judicial	71300	Asesoramiento a las Salas Supremas y a la Presidencia del Poder Judicial	25,000
	1.3 Diseño de un Plan Comunicacional			x		Poder Judicial	713005	Diseño de un Plan Comunicacional	15,000
							72100	Talleres de Difusión y Capacitación	16,000
							74200	Materiales de capacitación a los jueces	10,000
						PNUD	71600	Pasajes de participantes para capacitación	2,000
							71600	Viáticos de participantes para capacitación	4,000
							73400	Alquiler de equipos diversos	3,000
	TOTAL USD Dólaro Americano							100,000	



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00046956

Report Date: 3/4/2007

Award Title: Apoyo del PNUD al Fortalecimiento del Poder Judicial

Year: 2007

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget			
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$
00056179	Apoyo del PNUD al Fortalecimie	A1: Programa formac.capaci	3/4/07		PER-National Execution (Govt as	11888	PER	71300 Local Consultants	25,000.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	75100 Facilities & Administration	875.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	71300 Local Consultants	25,000.00
		A2: Impl. Fondo Alta Direcció	3/4/07		PER-National Execution (Govt as	11888	PER	75100 Facilities & Administration	875.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	71300 Local Consultants	15,000.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	71600 Travel	6,000.00
		A3: Diseño Plan Comunicac	3/4/07		PER-National Execution (Govt as	11888	PER	72100 Contractual Services-Companie	16,000.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	73400 Rental & Maint of Other Equip	3,000.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	74200 Audio Visual&Print Prod Costs	10,000.00
					PER-National Execution (Govt as	11888	PER	75100 Facilities & Administration	1,750.00
TOTAL									103,500.00
GRAND TOTAL									103,500.00

ANEXO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN: EL CONTEXTO JURIDICO

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al presente Proyecto, se registrará por, y se realizará conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los Programas y proyectos, de esa índole, además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de informes.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este Proyecto que recibe asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Programa.
3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto, va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente Proyecto.
4. El Gobierno aportará al Proyecto, el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Cooperador Gubernamental que se nombra en la cubierta del presente documento (en adelante llamado el "Organismo Cooperador"), que será directamente responsable de la ejecución de la contribución del Gobierno al Proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del Proyecto.
6. Al comenzar el Proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución de los mismos, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. Sin embargo, esa responsabilidad primordial se ejercitará en consulta con el PNUD y de acuerdo con el Organismo Cooperador. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones a este efecto, así como al de la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.
7. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.

PARTICIPACION DEL GOBIERNO

8. El Gobierno aportará al Proyecto, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Proyecto. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman.
9. El Organismo Cooperador, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, asignará un director del Proyecto a jornada completa. Incumbirán al director las responsabilidades del Proyecto que le asigne el Organismo Cooperador.
10. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Programa y en el de los Proyectos que lo conforman, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del Programa y de los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.
11. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeños reajustes de misiones individuales del personal del Programa y de los proyectos que lo conforman aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del Programa y de los proyectos que lo conforman. Se informará al PNUD en todos los casos en que esos pequeños reajustes entrañen consecuencias financieras.
12. El Gobierno seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso del personal nacional de contraparte durante su período de ausencia del Programa y de los proyectos que lo conforman en disfrute de becas del PNUD.
13. El Gobierno correrá con todos los derechos de aduanas y otros costos relacionados con el despacho de aduanas del equipo del Programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del Programa y de los proyectos que lo conforman.
14. El Gobierno facilitará al Programa y a los proyectos que lo conforman -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman.
15. Los derechos de patente, los derechos de copyright y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este Programa y a los proyectos que lo conforman, pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.

16. El Gobierno ayudará a todo el personal del Programa y de los proyectos que lo conforman a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable.
17. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que ha de aportar el Gobierno al Programa y a los proyectos que lo conforman, mediante una contribución en efectivo se enumerarán en el presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
18. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del Programa y de los proyectos que lo conforman.

PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION

19. El PNUD aportará al Programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman. En el Presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman se establecerán los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
20. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director del Programa¹, que, bajo la dirección del Organismo de Ejecución, se hará cargo en el país de la participación en el Programa y en los Proyectos que lo conforman, del Organismo de Ejecución.

El Director del Programa, supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al Programa y a los proyectos que lo conforman, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todas las aportaciones financiadas por el PNUD, comprendido el equipo aportado al Programa y a los proyectos que lo conforman.
21. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, asignará al personal internacional y otro personal al Programa y a los proyectos que lo integran, conforme se especifique en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman, seleccionará a los candidatos y becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.
22. Las becas se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en materia de becas.
23. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y con el PNUD, podrá ejecutar todo el Programa o parte de él por subcontrata. La selección de los subcontratistas se hará, tras consulta con el Gobierno y con el PNUD de conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución.

¹ Al que también se podrá designar Coordinador del Programa y a los proyectos que lo conforman, o Asesor Técnico Jefe, según proceda.

24. Todo el material, el equipo y los suministros que se compren con cargo a recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman, y seguirá siendo propiedad del PNUD, en cuyo nombre lo mantendrá el Organismo de Ejecución. El equipo aportado por el PNUD irá marcado con las insignias del PNUD y del Organismo de Ejecución.
25. Se podrán adoptar disposiciones, en caso necesario, para la transferencia temporal de la custodia del equipo a las autoridades locales durante la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman, sin perjuicio de la transferencia definitiva.
26. Antes de que termine la asistencia del PNUD al Programa y a los proyectos que lo conforman, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que debe darse a todo el equipo del Programa y de los proyectos que lo conforman aportado por el PNUD. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Gobierno, o a una entidad designada por el Gobierno, cuando ello sea necesario para que el Programa y los Proyectos que lo conforman sigan funcionando o para actividades que lo complementen directamente. Sin embargo, el PNUD podrá mantener, a su discreción, el título de propiedad de todo el equipo o parte de él.
27. En una fecha convenida después de terminar la asistencia del PNUD al Programa y a los proyectos que lo conforman, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario el Organismo de Ejecución, estudiarán las actividades que continúan el Programa y/o los proyectos que lo conforman, o son una consecuencia directa de ellos, con miras a evaluar sus resultados.
28. El PNUD podrá comunicar a los posibles inversionistas información relativa a cualquier Programa y de los proyectos que lo conforman, orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa a ese Programa y a sus proyectos que lo integran.

DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

29. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionado con el Programa y los Proyectos que lo conforman, gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
30. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
31. Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (salvo los nacionales del país huésped de contratación local):
 - a. estarán exentos del proceso jurídico en lo que respecta a todos los actos realizados por ellos en su capacidad oficial en la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman;

- b. estarán exentos de las obligaciones del servicio nacional;
 - c. estarán exentos, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las restricciones a la inmigración;
 - d. gozarán de los privilegios de introducir en el país cantidades razonables de divisas para los fines del Programa o para su uso personal, y de sacar cualesquiera de esas cantidades introducidas en el país, o, de conformidad con las normas vigentes en materia de divisas, las cantidades que ese personal devengue en el país durante la ejecución del Programa;
 - e. gozarán, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en casos de crisis internacional.
32. Todo el personal de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de inviolabilidad respecto de todos los documentos y papeles relacionados con el Programa y los Proyectos que lo conforman.
33. El Gobierno concederá la exención o sufragará los costos de todo impuesto, derecho, tarifa o gravamen que pueda imponer a cualquier empresa u organización que contrate el Organismo de Ejecución o al personal de cualquiera de esas empresas u organizaciones, salvo por lo que respecta a los nacionales del país huésped de contratación local, en relación con:
- a. los sueldos o salarios devengados por ese personal en la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman,;
 - b. todo equipo, material y suministros introducidos en el país para los fines del Programa y de los proyectos que lo conforman, o que, tras haber sido introducido en el país, se saque ulteriormente de él;
 - c. toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del Programa y los proyectos que lo conforman, como, por ejemplo, el combustible y las piezas de repuesto mencionadas en el apartado b) supra, con la reserva de que los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de seguir se convendrán con el Gobierno y, cuando proceda, se dejará constancia de ellos en el Documento de Programa y en los proyectos que lo conforman,; y
 - d. al igual que en el caso de las concesiones que actualmente se efectúan al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, toda propiedad, incluido un automóvil de propiedad personal por empleado, introducida por la empresa o la organización o su personal para su uso o consumo privados, o que tras haber sido introducido en el país, sea ulteriormente sacado de él a la partida de ese personal.
34. El Gobierno se encargará de:
- a. el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este Programa y con los proyectos que lo conforman, y
 - b. el despacho rápido de las aduanas de:

- i. el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este Programa y con los proyectos que lo conforman, y
 - ii. las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este Programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.
35. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades mencionadas en los párrafos supra a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se opondría al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del Programa, ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.
36. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán los privilegios y las inmunidades enumeradas supra.
37. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo conforman, ni de su anexo podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA ASISTENCIA

38.
 - a. El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia a cualquier Programa y/o proyectos que lo conforman, si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del Programa y de los proyectos que lo conforman, o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al Programa y a los proyectos que lo conforman. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.
 - b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) supra continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman.
 - c. Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.

ANEXO II

A. DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

A. Generalidades

1. El Documento de Programa, del que este anexo forma parte se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del Programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto le sean aplicables.
2. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean estos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos provenientes del PNUD concertados ante el Gobierno del Perú, cuyos montos serán desembolsados al PNUD de acuerdo al calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
3. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará los fondos que le hayan sido proporcionados para actividades de conformidad con el presupuesto del Programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
4. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el PNUD administre con cargo a la financiación del Programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes; los reportes de gastos serán preparados con arreglo al ejercicio financiero del PNUD (1ro. de enero a 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los informes que se indican más adelante.
5. A los efectos de la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al momento del pago. El Representante Residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

B. Pagos directos por el PNUD

6. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento del mismo como parte de las actividades del Programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes serán dirigidas al Representante Residente, el cual tomará disposiciones para que los pagos sean hechos por su oficina o por la sede del PNUD.
7. El pago se gestiona con la Solicitud de Pago Directo original, la Factura original, más la copia SUNAT. Si el Programa y los proyectos que lo conforman, tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el Programa deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia SUNAT de la factura.

8. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la Unidad Ejecutora del Programa, el número y nombre del Programa y de los proyectos que lo conforman, el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) correspondiente a la Unidad Ejecutora del Programa, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud y concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme a lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

C. Obligaciones Tributarias

9. En el caso que el Programa y los proyectos que lo conforman, requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de Programa y/o de los proyectos que lo conforman, estos serán contratados directamente por el Programa o por los proyectos que lo conforman, siguiendo los procedimientos establecidos para dichos fines por el PNUD. Tales consultores contratados por el Programa y por los proyectos que lo conforman, se encuentran legalmente obligados a tributar conforme a las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
10. El PNUD, en el marco del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas, sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Programa y por los proyectos que lo conforman y ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Programa y los proyectos que lo conforman, realicen, únicamente cuando el financiamiento utilizado para ese fin, provenga de donaciones externas o de fondos propios del PNUD.
11. Tratándose de Programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de Convenios de Préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD no podrá tramitar ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios a las que el Programa y los proyectos que lo conforman, se hayan visto en la necesidad de incurrir. De la misma forma, tampoco podrá el PNUD solicitar ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

D. Reportes Periódicos

12. El PNUD proporcionará al Director Nacional del Programa, un reporte de gastos trimestrales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
13. El Director Nacional del Programa, presentará al Representante Residente del PNUD, dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el Programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo Director Nacional del

Programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo en el equivalente en dólares de los Estados Unidos al momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas al momento de efectuarse la compra, y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

E. Estados financieros anuales presentados al gobierno

14. El Representante Residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes a la finalización del año civil, un estado financiero anual, comprobado y certificado por la sede, de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
15. El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del Programa, quien deberá entregar firmado al PNUD dicho reporte en señal de conformidad con los gastos que hubieren sido cargados al Programa y a los proyectos que lo conforman.

F. Auditoría por el PNUD

16. Todas las cuentas que lleve el PNUD respecto de fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento deberán ser comprobadas en un proceso de auditoría anual.
17. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales poseen normas propias de auditoría, se tratarán de satisfacer las normas propias de auditorías de estos organismos conjuntamente con las normas del PNUD a fin de emitir un sólo informe de auditoría.
18. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o Programas y/o proyectos administrados por estos. Para ello, el PNUD solicitará la no objeción de los organismos financieros multilaterales a esta lista corta de auditores para seleccionar a quien deba llevar a cabo el proceso.
19. El costo de las auditorías es asumido por el Programa y por los proyectos que lo conforman, para lo que deberá contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para el o los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario tener definido desde el principio de las actividades quién financia la auditoría.